



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 2024120000931

Fecha: 04-01-2024

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El *subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de **VANTI GAS NATURAL** radicada con No 20231120155562 del 28 de noviembre de 2023 se emitió el Oficio No. 20231200131971 del 20 de diciembre de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor

Edgar Eduardo Olaya

VANTI GAS NATURAL

edgarolaya19@hotmail.com

Dirección: CALLE 71A 5 38

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120151662 del 28 de noviembre de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la “*DERECHO DE PETICION SOLICITUD ACTA DE COORDINACION CALLE 22D ENTRE KR 127 Y KR 129*” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planificación y Conservación (SPC) revisó su requerimiento y de acuerdo con lo solicitado, se informa lo siguiente:

No.	TRAMO	DESDE	HASTA	ID. ANDEN	Observación
1	CL 22D	KR 127	AK 129	380372	PK- ID no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
2				380370	



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 2024120000931

Fecha: 04-01-2024

Pág. 2 de 3

De acuerdo con la petición realizada, requerimos por parte de la UAERMV una ampliación de la información solicitada para tener mucho más claro el apoyo por parte de la entidad en los requerimientos que sean necesarios. No obstante, informamos que el andén (CALLE 22D entre KR 127 Y KR 129) correspondiente a su requerimiento no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes de la localidad de Fontibón, por lo que es importante aclarar lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

(...) e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera. (...)

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención. (...)* (sic) Subrayado fuera de texto

Por lo anterior, si se requiere de una atención del espacio público dentro de la solicitud de circulación peatonal, rampas y andenes, bahías, zonas peatonales, etc., se requiere de la previa priorización realizada por la Secretaría Distrital de Movilidad y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los andenes de su requerimiento.

Con respecto a lo solicitado, la UMV como menciono anteriormente, requiere de una ampliación de la información para revisar las diferentes situaciones que se requieran para el apoyo por parte de la UAERMV, la cual evaluará y generara una respuesta lo más pronto posible

Cordialmente,

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 09/01/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 15/01/2024, advirtiendo que la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **2024120000931**

Fecha: 04-01-2024

Pág. 3 de 3

notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos

Documento 2024120000931 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-01-2024 13:45:59
Revisó:	VÍCTOR MANUEL INFANTE REYES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - victor.infante@umv.gov.co
 9dba3840a645ebcd85a753bccbed609f07ebc69a1d53f8f465b6077b20c1bfa9 Código de Verificación CV: 0a110 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial